



RD	N°	03016697
RE	N°	01670689

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 70 - 2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 24 de Julio del 2024

VISTO:

Informe N°007-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UAF-TES de fecha 16 de Enero del 2024, Formato de Actualización de la Deuda por Valor de fecha 26 de Julio del 2024, Informe N°550-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 01 de Julio del 2024, Modificación Presupuestal N°0000000082-2024 de fecha 17 de Julio del 2024, Informe N°390-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 17 de Julio del 2024, Informe N°601-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 22 de Julio del 2024, Informe N°408-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 24 de Julio del 2024, con Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000282-2024 de fecha 24 de Julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada por Resolución Directoral N°04-2009-EF-77.15, DE FECHA 8 DE Abril del 2009, señala que “**Encargo**” a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como : a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley, y c) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del “**Encargo**”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.



RD	N°	03016697
RE	N°	01670689

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 70 - 2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, mediante el Informe N°007-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UAF-TES de fecha 16 de Enero del 2024, la Responsable de la Unidad de Administración Financiera – Tesorería comunica que la Dirección Regional Agraria de Ancash cuenta con deuda pendiente con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – (**SUNAT**) sobre tributo de renta de 4ta. Categoría que obtuvo en el año 2019 de acuerdo a Resolución de Ejecución Coactiva N°2330010116769; por lo que solicita la priorización del pago por el importe de **S/. 654.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)** e inmediatamente es derivado a Unidad de Logística para que previa coordinación con UAF-Tesorería, se proceda al trámite respectivo.

Que, mediante el Informe N°041-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 25 de Enero del 2024 la Unidad de Logística, requiere a Dirección de la Oficina de Administración la Certificación de Crédito Presupuestal en el clasificador de gastos **2.1.1.1.3** el importe de **S/. 654.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)** y; mediante el Informe N°24-2024-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 26 de enero del 2024, se solicita al Director Regional se sirva disponer a Planificación Agraria proporcione la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe indicado.

Que, habiendo efectuado las coordinaciones entre la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria y Unidad de Logística mediante el Informe N°550-20024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 01 de Julio del 2024, la Unidad de Logística solicita habilitar la específica de gastos en la partida **2.5.4.1.1.1** la suma de **S/. 595.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** para el pago de tributo a la SUNAT con cargo a Fuente de Financiamiento **“Recursos Directamente Recaudados”**, en la meta **N°004** según el último reporte de Actualización de la Deuda por valor realizada hasta el 01 de Julio del 2024, el cual fue tramitado a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria.

Que, mediante el Informe N°390-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA-A de fecha 17 de Julio del 2024, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, alcanza la Modificación Presupuestal - NOTA N°0000000082 de fecha 17 de Julio del 2024 en la Fuente de Financiamiento **“Recursos Directamente Recaudados”** meta **N°04** el importe de **S/. 595.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, para continuar con los tramites solicitados por la Unidad de Logística.

Que, mediante Informe N°601-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 22 de Julio del 2024 en virtud a modificación presupuestal accedido, la Unidad de Logística solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para Pago por Encargo Interno la suma de **S/. 595.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** a nombre de la **Sra. ERIKA JULISSA QUIJANO CACHA** y, a través del proveído se requiere a Oficina de Planificación Agraria la atención de acuerdo a modificación efectuada.





RD	N°	03016697
RE	N°	01670689

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 70 - 2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, mediante el Informe N°408-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA de fecha 24 de Julio del 2024, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria extiende la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000282-2024 de fecha 24 de Julio del 2024 el importe de S/. **595.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, para proseguir con el trámite de pago por Encargo Interno.

Que, el art. 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, establece que, *“La Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos y potencialidades institucionales, así como conducir la ejecución del gasto, con el fin de apoyar oportuna y eficaz al cumplimiento de objetivos y metas de los sistemas que operan en la Entidad”*.

Que, el literal d), del art. 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°023-2011-REGION ANCASH/CR, establece que, *“Son funciones de la Oficina de Administración las siguientes:....d) Registrar y analizar las operaciones presupuestales y patrimoniales con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros”*.

Por estas condiciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° y 61° de la Dirección Regional Agraria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, encargo interno, con cargo a rendir, a favor del Sra. **ERIKA JULISSA QUIJANO CACHA**, en su calidad de Responsable de la Unidad de Administración Financiera – Tesorería, el importe de S/. **595.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, para efectuar el pago del Tributo de Renta de Cuarta Categoría ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – (**SUNAT**), según el detalle:

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de su Administración	: Sra. ERIKA JULISSA QUIJANO CACHA
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Monto Total del Fondo	: S/. 595.00
Meta	: 004



RD	N°	03016697
RE	N°	01670689

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 70 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

PARTIDAS ESPECÍFICAS:

5	<u>GASTOS CORRIENTES</u>		
25	<u>OTROS GASTOS.</u>		
25.4	<u>PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES.</u>		
25.4.1	<u>GOBIERNO NACIONAL</u>		
25.4.1	<u>IMPUESTOS</u>		
2.5.4.1.1.1	<u>IMPUESTOS</u>	S/.	595.00
TOTAL		S/.	595.00

ARTICULO SEGUNDO: Se extiende la presente resolución para el cumplimiento del pago de Tributo de Renta de Cuarta Categoría ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – (SUNAT), por Deuda contraída en el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO TERCERO: **CONCEDER**, a servidora **Sra ERIKA JULISSA QUIJANO CACHA** el plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la Gestión Administrativa encargado, para la presentación de su rendición de gastos de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ANCASH

CPC. DANIEL G. CRUZ HUARANGA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN